

En la ciudad de murcia a 29 de mayo de  
el mes de mayo de mill e quinientos e  
setenta e tres años ante mi  
Licenciado andrés aguiado juez de  
los dichos sobrellos terminos de la  
dicha ciudad de por mi Santiago de  
salceda. Señalado de sumario de la  
dicha comision. Pareciere presente  
mañaco quezri que me yalonso Li  
cario. Regidor y regidor de la  
dicha ciudad y otros por ella nombrados  
para entender en los negocios  
de que aguiado presentaron en esta  
ciudad que se tenen siguiente  
El señor alonso lazaro mañaco que  
fiqueme Pedro de caceres el monje  
de alfonso juez de la regimienta de  
la ciudad en los dichos que se traen  
de la ciudad ante vna mesa. con los se  
ñeros y intercedidos en el xcc  
guilas de caraya el quibla cara que  
castell de almozafar menyalgado bona  
bia de latee de demas de guilas de  
vna mesa de promm de sentenacia por  
la que guales les condeno a quezri  
titularen el exceso de mas de diez  
que seaban vilas de almozafar boqueras en